

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
PRORRECTORADO DE ENSEÑANZA
COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Recursos humanos

Rubro: Apoyo a la formación de posgrados en el exterior

MODALIDAD: PROYECTOS CONCURSABLES DE EQUIPOS DOCENTES

BASES 2026



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Prorrectorado
de **Enseñanza**



1. Presentación

A los efectos de este llamado se entiende por 'posgrado en el exterior' a la formación posterior al grado universitario que implique cualquiera de las siguientes situaciones:

- Residencia en el exterior por un período académico igual o mayor a un mes.
- Posgrados de carácter regional (incluyendo en esta categoría la modalidad a distancia). Se entiende por Posgrado regional a aquellos que se realicen en Universidades de la región y que impliquen la realización de viajes frecuentes y de corta duración a dichos centros.
- Posgrados a distancia (incluyendo la posibilidad de viaje/s al exterior para acreditaciones parciales y/o finales).
- Tramos de cursado o de evaluación (parcial o final) realizados en el exterior.

En ningún caso se apoyarán cursos de posgrado que no refieran a temas de educación universitaria o a la enseñanza específica de la disciplina a la que el docente se encuentra vinculado a través del ejercicio de la docencia directa.

2. Objetivo

Otorgar apoyo económico a docentes universitarios para realizar estudios de posgrado relativos a la enseñanza superior universitaria.

3. Caracterización de la propuesta

Para solicitar el apoyo financiero de este programa se requerirá:

- Ocupar un cargo docente en un Servicio de la Universidad de la República (Facultad, Escuela o Carrera) con cualquiera de estas situaciones: tener grupos de enseñanza a su cargo en la Universidad de la República, integrar un proyecto o programa de investigación financiado por la CSEEP, ser miembro de Comisiones Sectoriales o de sus equipos académicos o técnicos, pertenecer a alguna Unidad de apoyo a la enseñanza (UAE) o unidad que haga sus veces en la Universidad de la República.



- Cuando ya hubiere recibido apoyo de este llamado en oportunidad anterior, deberá haber dado cumplimiento al compromiso correspondiente a la actividad financiada.

- No tener pendientes de cumplimiento, al momento de realizar la actividad, compromisos derivados de otros proyectos y/o programas financiados por la CSEEP.

- No haber obtenido apoyo financiero de otro Servicio, por la misma formación y rubros que financie este llamado.

Las solicitudes se recibirán exclusivamente por formulario electrónico.

La presentación en este llamado excluye la posibilidad de postularse en el rubro Apoyo a actividades de perfeccionamiento docente dentro de la misma convocatoria (o en otra del mismo año si se obtiene el monto máximo anual admitido por docente).

4. Documentación

En la solicitud, el postulante deberá aportar:

- Aval del Consejo, Decano o equivalente correspondiente.
- Constancia de contar con licencia con goce de sueldo, al menos durante el período en que la CSEEP adjudique el apoyo financiero, en el caso de aquellos posgrados que impliquen estadías prolongadas en el exterior.

- Justificación de la solicitud por el Consejo, Decano o equivalente para postulaciones de docentes con dedicación horaria semanal menor a 20 horas y continuidad prevista en su cargo.

- Aceptación en el Programa de Posgrado correspondiente, así como el plan de actividades a realizar avalado por el responsable de dicho Programa o por el director de los estudios.

- Constancia actualizada de Sección Personal.

- Título y breve descripción del trabajo de tesis o de finalización de la formación.

- Detalle de actividades para el período que solicita la financiación.

- En caso de tratarse de una formación vinculada a la enseñanza de una disciplina en particular, se deberá adjuntar:



- nota del director (o equivalente) de la unidad académica correspondiente que evidencie la relevancia de la formación propuesta para el ejercicio de la docencia directa y su vinculación con la formación que postula;
- programa de la asignatura que dicta.

No se aceptarán postulaciones con documentación incompleta ni fuera de los plazos fijados.

5. Financiamiento

Se podrán presentar solicitudes por un monto máximo de \$70.000 (setenta mil pesos uruguayos).

Asimismo, este será el monto máximo a financiar por docente y por año a través de este llamado. Mediante este llamado se podrán financiar pasajes, matrículas y/o viáticos, total o parcialmente. Otros ítems que no integren esta lista serán evaluados de acuerdo a su pertinencia en el marco de la actividad presentada.

De acuerdo a la cantidad de postulantes en cada convocatoria y al monto previsto cada año por la CSEEP, la Comisión resolverá en cada caso el alcance de los apoyos a otorgar.

6. Compromisos del/la postulante

En caso de aprobarse el apoyo, el/la postulante se compromete a:

- presentar un informe al cabo de los 30 días siguientes de finalizada la actividad financiada. Este informe es condición para presentarse a otros llamados de la CSEEP.
- presentar los comprobantes de los gastos realizados para su rendición (facturas originales a nombre del responsable). En caso de gastos en moneda extranjera se podrá presentar comprobante de cambio o se tomará la cotización de la fecha en que fue efectuado el gasto.
- una vez terminado el posgrado, presentar la documentación que acredite que el mismo fue culminado con éxito.

Las eventuales modificaciones en la programación de las actividades financiadas en este llamado deben ser planteadas por escrito a la CSEEP en carta dirigida a la Sra. Prorectora



de Enseñanza y entregada en la Secretaría de esta Comisión. La CSEEP tomará una resolución al respecto. No serán financiadas actividades que hayan sido modificadas sin el cumplimiento de este requisito.

En caso de cancelación, debe comunicarse la misma en forma inmediata, por escrito, a la CSEEP.

7. Evaluación

A los efectos de la evaluación se designará una Comisión Asesora.

La CSEEP tomará resolución con base en lo informado por la Comisión Asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central.

La Secretaría de la CSEEP notificará, vía correo electrónico a los postulantes aprobados, de la resolución adoptada por el CDC.

Las postulaciones, así como la atención de las mismas, se ajustarán a las presentes bases, y a las que en cada caso la CSEEP establezca al realizar los llamados.